

CONVOCATORIA A LA XLVI REUNIÓN ORDINARIA DE AFILIADOS A CAJASAI

PARA: EMPLEADORES AFILIADOS A CAJASAI.

El Consejo Directivo y el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas "CAJASAI", se permiten convocar a la XLVI Reunión Ordinaria de Asamblea General de Afiliados a CAJASAI.

FECHA: 26 de junio 2025
HORA: 5:00 p.m.
LUGAR: Auditorio Francisco Newball, CAJASAI ubicado en la Avenida Francisco Newball No. 4-138, tercer piso.

SE DESARROLLARÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración del orden del día.
3. Designación de la comisión aprobatoria del acta de la presente Asamblea.
4. Designación del comité de escrutinio
5. Informes Consejo Directivo y Director Administrativo año 2024.
6. Informe del Revisor Fiscal año 2024.
7. Análisis y consideración Estados Financieros a diciembre 31 del 2024. ver (www.cajasai.com).
8. Modificación de los Estatutos de CAJASAI, anexos a la convocatoria. Ver página WEB (www.cajasai.com).
9. Receso
10. Elección de Consejeros Directivos periodo 2025-2027.
11. Elección de Revisor Fiscal principal y suplente, periodo 2025-2027.
12. Fijación del monto de contratación por parte de la Dirección Administrativa sin autorización del Consejo Directivo.
13. Fijación del monto de honorarios del Consejo Directivo periodo 2025-2027.
14. Proposiciones y varios.
15. Cierre.

FECHA LÍMITE DE AFILIACIÓN Y PAGO:

Para ser afiliado con derecho a voto, el empleador deberá estar a paz y salvo con el pago de aportes correspondiente al mes de mayo de 2025, los cuales se deberán hacer hasta el 25 de junio de 2025.

En aras de brindar seguridad y transparencia en la participación de los empleadores en la XLVI Asamblea General de Afiliados, respecto de las empresas afiliadas en la presente vigencia solo podrán participar aquellas que hayan realizado el pago de sus obligaciones parafiscales y las demás exigibles hasta el mes de mayo de 2025, los cuales podrán cancelar hasta el 25 de junio de 2025.

INSPECCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS

En la sede Administrativa de CAJASAI, ubicada en la Avenida Francisco Newball No. 4-138, segundo piso, oficina de contabilidad podrán examinar los libros, documentos, y Estados Financieros a disposición de todos los empleadores afiliados.

ELECCIÓN DE CONSEJEROS PERIODO 2025-2027

Las listas para la elección de consejeros deben ser inscritas ante la Secretaría de la Asamblea a más tardar durante el receso de la misma o con una antelación a la reunión no mayor de veinticuatro (24) horas.

Los postulados deberán estar a paz y salvo y en la inscripción deberán informar el nombre e identificación de cada candidato, el nombre e identificación del empleador al que representa y constancia de aceptación de los incluidos en la lista.

ELECCIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PERIODO 2025-2027

Los candidatos deberán presentar su postulación ante la Secretaría de la Corporación a más tardar hasta las 5:00 p.m. del tercer día hábil anterior a la hora de la celebración de la Asamblea. La inscripción deberá acompañarse de los siguientes documentos como lo establece el literal B del numeral 3.1.1.4.1 de la circular única de la SuperSubsidio Familiar:

- a) Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, certificado de la Cámara de Comercio. En este evento, deberán indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
- b) Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
- c) Fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional.
- d) Antecedentes disciplinarios actualizado.
- e) Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestara el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- f) Aceptación del cargo en caso de ser electo.
- g) Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.
- h) Propuesta clara y precisa acerca de: El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período y recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación
- i) Experiencia relacionada con el cargo.
- j) Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

PODER DE REPRESENTACIÓN

Todo empleador afiliado a la Corporación que esté habilitado para votar, puede hacerse representar en la reunión de Asamblea mediante poder otorgado por escrito a otro empleador afiliado, otorgado por el representante legal en el caso de persona jurídica o por empleador si se trata de persona natural. Estos deberán ser presentados ante la Secretaría de la Corporación, personalmente por el poderdante o autenticado ante autoridad competente, hasta las 6:00 p.m. del tercer día hábil anterior a la hora y fecha fijada en la convocatoria.

Dicho poder deberá indicar el nombre y la cédula de ciudadanía del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición del mismo, el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien otorga el poder o el NIT según el caso, la calidad en la cual se confiere, su firma y si se concede o no la facultad de sustituir con la aceptación y firma del apoderado.

Los poderes que no reúnan las anteriores condiciones no serán tenidos en cuenta.

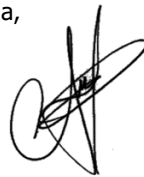
Las credenciales para poder representar en la Asamblea, se entregarán el día 26 de junio de 2025, desde las 10:00 de la mañana, y durante el transcurso del mismo día en las instalaciones de la Caja y antes del inicio de la reunión general de afiliados a CAJASAI en el lugar estipulado en la presente Convocatoria.

En el caso de los empleadores afiliados a la Caja, domiciliados en el municipio de Providencia, deberán remitir sus poderes en las

condiciones anteriores o al correo electrónico asamblea@cajasai.com

Les recordamos que para las elecciones, ningún empleador afiliado podrá representar más del diez por ciento (10%) del total de votos presentes o representados, incluidos los que por derecho les corresponde.

Esperamos su puntual asistencia,



ARNOVIS TAVERA WILCHES
Director Administrativo

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CAJASAI

CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA ÚNICA No 00004-2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

INCLUIR EN EL ARTICULO 25 LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- i. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
- j. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la circular externa única No. 0004-2024 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

INCLUIR EN EL ARTÍCULO 35 LAS SIGUIENTES FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- O. Aprobar el informe anual del Sistema de Control Interno y presentarlo en la Asamblea General de Afiliados.
- p. Aprobar las políticas del Sistema de Control Interno.
- q. Supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de Auditoría Interna y de los representantes legales.
- r. Supervisar la información financiera y no financiera que por su condición de emisora y en el marco las políticas de información y comunicación, la corporación debe hacer pública periódicamente.
- s. Supervisar la independencia y eficiencia de la función de Auditoría Interna.
- t. Supervisar la eficiencia de las prácticas de nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la corporación.
- u. Pronunciarse sobre los informes de los órganos de control y realizar el seguimiento a las actividades a ejecutar en desarrollo de las acciones de mejora para subsanar las observaciones o levantar las recomendaciones contenidas en estos informes.
- v. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
- w. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
- x. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la Caja de Compensación Familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
- y. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.
- Z. Conformar el comité independiente de auditoría, riesgos y cumplimiento.

INCLUIR EN EL ARTICULO ARTÍCULO 36 LAS SIGUIENTES FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO:

- t. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el Consejo Directivo se ejecuten.
- u. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
- v. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera

ARTÍCULO 38 SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- j. Observar alertas de posibles actos de corrupción de conformidad con el artículo 49 de la ley 21 de 1982
- k. Valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, el funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la Corporación.